



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Sede principal
Carrera 82 N°42C-58
Sede escuela
Carrera 83 No 42C - 54
Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87
E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co
Núcleo 930

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS M/L

\$5.000.000

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

La Institucion Educativa RAFAEL URIBE URIBE, atendiendo a una comunidad de 1200 estudiantes en promedio. Dentro de sus proyectos administrativos y academicos, requiere adelantar este proceso de contratacion para adquirir materiales de papeleria; (lapices, lapiceros, borradores, carpetas, pegantes, resaltadores, cartulina, ganchos, marcadores y demas materiales), para dotacion de las diferentes areas que lo requieren para el normal desarrollo de sus actividades, en cuanto a la atencion de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que se generan en el dia a dia de nuestras actividades academicas y administrativas. Estas adquisiciones son con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atencion de nuestros alumnos y de la comunidad en general, en estos momentos de dificil situacion de desescolaridad academica, por causa de la calamidad de salubridad publica que azota a nuestro pais, con el fin de acatar las directrices del Ministerio de Educacion Nacional N° 5 del 25 de marzo de 2020, en el cual nos indica de forma clara los medios por los cuales podemos apoyar y garantizar la continuidad de la educacion y el trabajo educativo desde casa durante esta emergencia sanitaria, que puede ser por medio de la adquisicion de materiales academicos, pedagogicos, utiles, papeleria y demas requeridos, ademas de tener un stop de materiales para el proximo año academico 2021 si llega la posibilidad de regresar a clases en alternancia o presenciales. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia, igualmente aportamos en la proteccion de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad publica, para el momento en el que podamos regresar a nuestras clases presenciales con nuestros alumnos.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecucion de nuestros proyectos administrativos y academicos, que se desarrollan por medio de las actividades academicas y las conexas a la educacion con la integracion de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagogica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situacion de salubridad publica, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratacion para adquirir materiales de papeleria, para dejar un stop de insumos para el inicio de la vigencia escolar 2021 que nos ayuden en la atencion de las necesidades de nuestra comunidad para el momento en que podamos regresar a clases en alternancia o presenciales. Este proceso sera ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se iran adelantando los demas con la autorizacion del consejo directivo. Asi podremos garantizar la adecuada atencion y proteccion de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educacion de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del Municipio de Medellín, requiere la contratacion de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para adquirir materiales de papeleria con el objeto de brindar una adecuada atencion de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares desde la seguridad de sus casas y para el inicio de la vigencia 2021; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	20	Und	LEGAJADOR A-Z CARTA
2	20	Und	BLOCK IRIS 40 HOJAS CARTA
3	20	Und	BORRADOR NATA 624 PEQUEÑO
4	20	Und	CARTULINA PLIEGO 70X100 COLORES 160GR
5	20	Und	CARTULINA PLANA PLIEGO DEGRADE
6	20	Und	CARTULINA PLANA PLIEGO COLOR
7	20	Und	CINTA ENMASCARAR 1/2P 12X25
8	20	Und	CINTA ENMASCARAR 1P 24X25
9	20	Und	CINTA ANCHA ENMASCARAR 48MM X 25MT
10	20	Und	CINTA ANCHA 48X100 TRANSPARENTE
11	20	Und	CINTA TRANSPARENTE GRANDE 12X40
12	20	Und	PEGANTE X 250GMS
13	20	Und	CUCHILLA BISTURI GRANDE
14	20	Und	COSEDORA MEDIANA
15	20	Und	FOMY 4 CARTAS COLORES SURTIDO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Sede principal
Carrera 82 N°42C-58
Sede escuela
Carrera 83 No 42C - 54
Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87
E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co
Núcleo 930

16	20	Und	BOLIGRAFO 0.7MM NEGRO PUNTA FINA
17	20	Und	LAPIZ No 2 AMARILLO
18	20	Und	MARCADOR BORRABLE AZUL RECARGABLE
19	20	Und	MARCADOR BORRABLE NEGRO RECARGABLE
20	20	Und	MARCADOR BORRABLE ROJO RECARGABLE
21	20	Und	MARCADOR BORRABLE VERDE RECARGABLE
22	20	Und	MARCADOR TANK PERMANENTE NEGRO
23	20	Und	MICROPUNTA NEGRO
24	20	Und	CARTULINA OPALINA CARTA
25	20	Und	PAPEL SEDA CONTADO COLOR X 20
26	20	Und	PLASTILINA X 9 LARGA
27	20	Und	PLASTILINA KILO COLORES
28	20	Und	PISTOLA SILICONA PEQUEÑA ACETATO FINA 15W
29	20	Und	PISTOLA SILICONA GRANDE ACETATO
30	20	Und	RESMA FOTOCOPIA CARTA
31	20	Und	RESMA FOTOCOPIA OFICIO
32	20	Und	SACAPUNTA METAL
33	20	Und	TABLA SALVACORTE (30 x 45)
34	20	Und	TINTA 500 ML NEGRA
35	20	Und	TINTA 35 ML RECARGAR NEGRA
36	20	Und	PEGANTE EN BARRA 40 GMS
37	20	Und	BISTURI METALICO
38	20	Und	GANCHO COSEDORA 5000 GALVANIZADA
39	20	Und	RESALTADOR AMARILLO PUNTA PLANA
40	20	Und	RESALTADOR AZUL PUNTA PLANA
41	20	Und	RESALTADOR NARANJA PUNTA PLANA
42	20	Und	RESALTADOR ROSADO PUNTA PLANA
43	20	Und	RESALTADOR VERDE PUNTA PLANA
44	20	Und	COSEDORA INDUSTRIAL 170 HOJAS
45	20	Und	LEGAJADOR A-Z OFICIO
46	20	Und	MARCADOR NEGRO SANFORD

PLAZO: 7 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes.
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir materiales de útiles y papelería, para dotación de nuestras áreas administrativa y académicas en atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que continúa desarrollando sus actividades escolares desde sus casas y tener un stop de materiales para el adecuado funcionamiento de nuestra institución en el inicio de la vigencia escolar 2021.

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas.

La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social, además, deberá contar con los permisos de movilidad según Decretos de aislamiento preventivo expedidos por el Gobierno Nacional (último Decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Sede principal
Carrera 82 N°42C-58
Sede escuela
Carrera 83 No 42C - 54
Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87
E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co
Núcleo 930

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE MEDELLIN
DIRECCIÓN: CR 82 42C 58

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	PAPELERIA EL PINGÜINO S.A.S.	\$ 3.069.446	IVA INCLUIDO
2	SANDRA YESENIA MARIN CALDERON	\$ 3.167.010	
3	JORGE ENRIQUE ABAD V.	\$ 3.212.370	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 3.149.609	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$5000000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representacion legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el codigo CIUU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona juridica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Sede principal
Carrera 82 N°42C-58
Sede escuela
Carrera 83 No 42C - 54
Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87
E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co
Núcleo 930

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 04 de diciembre de 2020

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO
Rector(a)